



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 32/17.-

Crespo – E.Ríos, 14 de Junio de 2017.-

VISTO:

La necesidad de realizar la segunda modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2017, y

CONSIDERANDO :

Que resulta imprescindible ampliar algunas Partida Presupuestarias.

Que en virtud de haber recibido fondos de origen nacional deben preverse las correspondientes partidas de gastos para ejecutar dichos recursos.

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 155° de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, en su primera parte dispone que, “...el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas Especiales, que tengan recursos para su cumplimiento...”.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese efectuar la Segunda Modificación Presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al año 2017, discriminada de Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos y Recursos que adjuntas forman parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Dispónese afectar al Cálculo de Recursos, la suma de Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Cinco Mil (\$ 1.575.000,00) y asimismo, dispónese afectar al Presupuesto de Gastos la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Cinco Mil (\$7.205.000,00) y desafectar de dicho presupuesto la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Treinta Mil (\$ 5.630.000,00) lo que afecta cuantitativamente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2017 alcanzando un total de Pesos Trescientos Cuatro Millones Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 67/100 (\$ 304.093.285,67), conforme se detalla en las planillas y anexos que se adjuntan como integrantes de la presente.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 3º.- Facúltase a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-